

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Jacobo Musali, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1715 que concede jubilaciones con pensión del Estado.— G. O. N° 7938 bis, del 19 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1715

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- 21/10/50 Dec
559260
8.0.8449 {
- a) Al señor Miguel Aurich Victoria, una pensión de noventa y nueve pesos oro (RD\$99.00) mensuales;
 - b) A la señora Liana Despradel de Flores, una pensión de treinta y tres pesos oro (RD\$33.00) mensuales;
 - c) A la señora Altagracia Silva Fernández, una pensión de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales;
 - d) A la señora Heroína de Jesús Díaz Vásquez, una pensión de treinta y dos pesos oro (RD\$32.00) mensuales;
 - e) A la señora Julia Lache, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales; y
 - f) Al señor Oscar Delanoy, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1716 que nombra a los señores S. Salvador Ortíz, Lic. Jesús María Troncoso Sánchez y Virgilio Alvarez Sánchez, Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria, Comercio y Banca, y sin Cartera respectivamente.—
G. O. N° 7985, del 22 de mayo de 1956

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1716

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor S. Salvador Ortiz queda nombrado Secretario de Estado de Finanzas, en sustitución del señor Virgilio Alvarez Sánchez.